



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Industria,
Comercio y Turismo

DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

REGISTRO GENERAL DE CONVENIO

Con esta fecha y de conformidad con
Decreto 141/87, ha sido inscrito con
n.º 2004 Libro 5 Capitulo
Folio el presenta
Zaragoza, a 21 de Septiembre de 1993
El Encargado del Registro,

CONVENIO MARCO A REGIR ENTRE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON Y LA ASOCIACION DEL MAESTRAZGO PARA EL DESARROLLO DEL TURISMO RURAL -MAESTUR- PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA COLABORADORA DE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON.

R E U N I D O S

De una parte el Excmo. Sr. D. RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ, como Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón y de otra D. AGRIPINO COLOMER BIELSA como representante legal de la ASOCIACION DEL MAESTRAZGO PARA EL DESARROLLO DEL TURISMO RURAL, titular de la Oficina de Información Turística de LA IGLESUELA DEL CID (TERUEL).

Reconociéndose ambas partes la capacidad legal suficiente para otorgar el presente documento

M A N I F I E S T A N

Que la Oficina de Turismo de MAESTUR en LA IGLESUELA DEL CID desea obtener la denominación de Oficina de turismo colaboradora de la Diputación General de Aragón.

Que el apartado cuarto de la Orden de 3 de abril de 1990, reguladora de las Oficinas de Información Turística colaboradoras de la Diputación General de Aragón, establece que para obtener la denominación de Oficina colaboradora, se deberá suscribir un Convenio entre la Diputación General de Aragón - Departamento de Industria, Comercio y Turismo - y cada Entidad titular de la Oficina de Información Turística en el que se regule el alcance concreto de la mencionada colaboración, adaptada a las circunstancias específicas de la Oficina de Turismo de MAESTUR en LA IGLESUELA DEL CID.

Que previamente a la firma del presente Convenio, la Entidad firmante, titular de la Oficina de Turismo de MAESTUR en LA IGLESUELA DEL CID ha presentado la siguiente documentación, relativa a Julio-Octubre de 1993:



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Industria,
Comercio y Turismo

- Relación de personal que ejercerá las labores informativas.
- Periodo y horarios de funcionamientos de la Oficina.
- Presupuesto de gastos anuales de funcionamiento de la Oficina.

Por cuanto antecede, los comparecientes en la representación que ostentan

CONVIENEN

Primero.- La Oficina de Turismo de MAESTUR en LA IGLESUELA DEL CID cumple con lo establecido en el apartado segundo a) de la Orden de 3 de abril de 1990 comprometiéndose a llevar a cabo las funciones y condiciones establecidas y reseñadas en los restantes puntos del mencionado apartado.

Segundo.- La Diputación General de Aragón - Departamento de Industria, Comercio y Turismo -, vista y estudiada la documentación anterior, y en aplicación del artículo 4º de la Orden de 3 de abril de 1990 subvencionará en una cuantía de:

. 1.000.000 pts. los gastos de funcionamiento de la Oficina durante Julio-Octubre de 1.993.

Se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Período de apertura mínimo: 1 de Julio hasta el 12 de Octubre.
- Nº de personas que atenderán simultáneamente al público: Dos.

Tercero.- El abono de la cantidad citada en el apartado segundo se hará efectiva con arreglo a las siguientes condiciones:

a) El 50% a la firma del Convenio.



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Industria,
Comercio y Turismo

b) El 50% restante, a la terminación de la temporada de verano, a partir del 1º de octubre, previa presentación en la Dirección General de Turismo de los oportunos justificantes de los gastos realizados y de la memoria citada en el apartado segundo i) de la Orden de referencia.

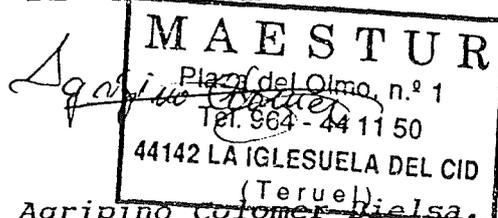
Cuarto.- En caso de incumplimiento de las condiciones mínimas fijadas en el apartado segundo, se exigirá la devolución de las cantidades abonadas dentro de cada ejercicio presupuestario.

Quinto.- El período de vigencia de este Convenio corresponde al del ejercicio presupuestario en el que se firma. Ahora bien, el espíritu general de esta colaboración, por ambas partes suscribientes, pretende su continuidad y seguridad en el tiempo, resultando necesario para ello que la renovación se produzca al inicio de cada ejercicio presupuestario, al objeto de tener en cuenta tanto las posibilidades presupuestarias del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, como las previsibles nuevas circunstancias de funcionamiento de la Oficina, elementos determinantes del alcance de la colaboración.

El presente Convenio Marco fue aprobado por el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón con fecha _____ autorizando la firma de los convenios de desarrollo necesarios con los distintos Entes que lo soliciten.

Conforme con lo expuesto, se firma este Convenio en Zaragoza, a

**EL REPRESENTANTE LEGAL DE
LA OFICINA DE TURISMO
DE -MAESTUR-**



Fdo: Agripino Colomer Dielsa.

**EL CONSEJERO DE
INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO**

Fdo: Rafael Zapatero González.



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

CG 280793/15

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DE LA DIPUTACION GENERAL,

C E R T I F I C O: Que la Diputación General, en su reunión celebrada el día 28 de julio de 1993, adoptó, entre otros un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto de los Convenios de Colaboración para el establecimiento de Oficinas de Información Turística, con un presupuesto global de DOS MILLONES TRESCIENTAS MIL PESETAS (2.300.000.- pts.) con cargo a las partidas presupuestarias 15.04.469.1.7511 y 15.04.489.1.7511 del ejercicio 1993. Segundo.- Autorizar al Consejero de Industria, Comercio y Turismo a la firma del Convenio con la entidad que a continuación se relaciona otorgándose las ayudas que se especifican: **CORPORACIONES LOCALES FINANCIADAS CON CARGO AL FONDO DE COOPERACION DE CORPORACIONES LOCALES: C.I.F.: CUANTIA. BARBASTRO: P-2206100-F: 1.300.000 gastos funcionamiento oficina. ASOCIACIONES: ASOCIACION DEL MAESTRAZGO TURISMO RURAL (MAESTUR): G-44134534: 1.000.000 gastos funcionamiento oficina.**"

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO a fin de que surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y tres.

EL SECRETARIO DE LA DIPUTACION GENERAL,

